



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución N°123-DP-11
(Actuación N° 72/11)

VISTO:

El avocamiento con Resolución 107-DP-11 y la nota presentada ante esta Defensoría por la Sra. Romina Guajardo el día 04 de Abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

- Que en la mencionada Resolución por error material e involuntario, se redactó -en el articulado- incorrectamente el nombre de la demandante; donde dice "Viviana Guajardo", debe decir "Romina Guajardo".
- Que es necesario corregir la misma, a fin de una correcta identificación.
- Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal;

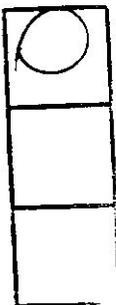
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **CORREGIR** la resolución 107-DP-11, determinando que donde dice "Viviana" debe decir "Romina".
2. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
3. Comuníquese a las áreas correspondientes. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente resolución.

San Carlos Bariloche, 29 de Abril de 2011



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche